1. **OBJETO**: Contratar la gerencia integral para la ejecución del proyecto de obras de adecuación que incluya estudios, diseños y licenciamiento de espacios administrativos y de formación en distintas regionales del SENA.

2. **FORMA DE PAGO:** El pago del valor del contrato se hará de la siguiente manera:

 Para la ejecución del Contrato interadministrativo, el SENA cuenta con **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, SETESCIENTOS VEINTITRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($38.857.723.339,00)**, que será el valor total del contrato interadministrativo a suscribir.
 En cualquier caso, se ejecutarán las intervenciones de obra civil con el cumplimiento de los requisitos legales para tal fin, en las Sedes SENA determinadas en los adjuntos del Anexo Técnico del presente proceso, conforme la disponibilidad de recursos, es decir, bajo la modalidad de monto agotable.

 1. **PAGO A ENTERRITORIO Y TRASLADO DE LOS RECURSOS AL ENCARGO FIDUCIARIO:**

 ENTerritorio constituirá un encargo fiduciario, al cual se pagará el valor del contrato, por la suma de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, SETESCIENTOS VEINTITRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($38.857.723.339,00) en la forma de pago prevista.

 El SENA, hará tres (3) giros de manera directa, al encargo fiduciario que se constituya para la administración y pago de las obligaciones contractuales que se adquieren, en virtud del proyecto subyacente: OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA, incluida la gerencia Integral, dentro de los veinte (20) días siguientes al cumplimiento de cada una de las condiciones previstas a continuación para ello:

No. Y PORCENTAJE	MONTO	OBSERVACIÓN
Primer pago del 30%	$ 11.657.317.001,7	Contra la aprobación del Plan Operativo por parte del supervisor del SENA, en los términos descritos en el Anexo Técnico.
Segundo pago del 30%	$ 11.657.317.001,7	*Contra la publicación por parte de ENTerritorio de los dos (02) procesos de convocatoria abierta para

		seleccionar cuatro (4) contratos de consultoría y, contra la publicación por parte de ENTerritorio de los dos (2) procesos de convocatoria meritoria para la selección de cuatro (04) contratistas de interventoría para los diagnósticos.
Tercer pago del 40%	$ 15.543.089.335,6	**Contra la adjudicación por parte de ENTerritorio de los procesos públicos referenciados para el segundo desembolso.

Entiéndase por diagnósticos: Procesos de estudios, diseños y licenciamiento para todos y cada uno de los procesos de obra que lo requerirán.
** Entiéndase la adjudicación de los anteriores procesos.

Nota 1: El encargo fiduciario deberá constituirse por un plazo no menor a 24 meses. Contemplando así el plazo de ejecución contractual y el plazo estimado para la liquidación de los diferentes contratos derivados de la gerencia integral.
Nota 2: Los gastos en los que se deba incurrir para la constitución del Encargo Fiduciario, así como su costo administrativo, serán satisfechos con los recursos asignados para el presente contrato interadministrativo, esto es, de los ($38.857.723.339,00) M/CTE.

PAGO AL CONTRATISTA:

Dentro de las condiciones de administración y pago que adquiere la fiducia en virtud del encargo fiduciario, se establecerá que es la fuente de pago de todas las obligaciones contractuales derivadas del contrato Interadministrativo y per se dé la gerencia integral que ejecutará ENterritorio, dentro de las especificidades determinadas por el SENA., con la intención de EJECUTAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA.

2.1. Las obligaciones de pago que se constituyan para atender los contratos de consultoría, interventoría, obra, el mismo encargo fiduciario serán pagadas con los recursos disponibles en el encargo fiduciario, de la manera que corresponda con la forma de pago prevista en cada uno

de los contratos derivados, y/o en las condiciones del encargo fiduciario, previa aprobación del Comité operativo, y Comité Fiduciario designados para tal fin.
2.2 Respecto de la cuota de gerencia se entiende satisfecha en la suma de ($3.069.742.201) M/CTE, se pagará a EN territorio en alícuotas por valor de ($162.014.172,00) por los 18 meses de ejecución (determinando un balance financiero del 95%) y $153.487.105,00 (correspondiente al 5%) al finalizar la ejecución, es decir, dentro del primer mes de la liquidación.
2.3 Propiedad de los Rendimientos Financieros. De conformidad con la naturaleza jurídica de la línea de negocios –Gerencia de proyectos, los rendimientos financieros que se generen con ocasión de los recursos pagados a Enterritorio, son de su propiedad. No obstante, en virtud del acuerdo contractual y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente Contrato Interadministrativo, Enterritorio girará el valor de estos, a la fuente de origen de los recursos destinados por el SENA para el desarrollo del contrato –Gerencia Integral de Proyecto (Tesoro Nación).

3. OBLIGACIONES:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Con base en el alcance y las actividades definidas para la línea de negocio establecido, ENTERRITORIO deberá cumplir con las siguientes obligaciones marco, dentro de la estructura previa definida:

1º. Realizar la Gerencia Integral del proyecto que incluye la supervisión y/o interventoría del mismo, según proceda legalmente, con la finalidad de ejecutar las OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA, y que contemple las actividades administrativas de planificación, organización, dirección, administración y control de los recursos a cargo de la gerencia integral.
2º. Realizar una revisión y análisis de la documentación e información técnica y jurídica recibida de los proyectos priorizados por parte del SENA. Dicha revisión se basará en analizar la idoneidad de la información entregada. Cuando se establezca que los documentos soporte del proyecto objeto de estudio requieran ser complementados, aclarados o modificados, solicitará al SENA las aclaraciones o ajustes que correspondan, y en caso de carencia de algún estudio se solicitará efectuarlo.
3º. Efectuar la preparación y planeación del proyecto, tomando en consideración los criterios, procedimientos y anexos remitidos por el SENA, tratados dentro del Comité Operativo con el fin de ser tenidos en cuenta, al estructurar los procesos contractuales determinados.
4º. Reembolsar los recursos que no sean ejecutados en razón a la eficiencia en su gerenciamiento (de los $35.787.981.138,00) a más tardar dentro del mes siguiente a la liquidación del contrato interadministrativo.
5º. Trasladar al SENA en caso de ser necesario para su revisión, las observaciones presentadas frente a los procesos contractuales que convoque.
6º. Poner a disposición las instalaciones físicas y online, adecuadas para garantizar el cierre de las convocatorias públicas contractuales, que se deriven del contrato interadministrativo.
7º. Poner a disposición la plataforma tecnológica (página web de la entidad seleccionada), para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo.
8º. Gestionar toda la carga contractual circunscrita a satisfacer las OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA, que

identifican el proyecto sobre el que recae la Gerencia Integral. Con ello, incluye, llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de las convocatorias y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad.

9º. Asistir a las reuniones y atender los requerimientos solicitados por el SENA.

10º. Realizar la supervisión a la interventoría de los contratos que promueva, así como la revisión y ajuste de los estudios, diseños y obras, cuando haya lugar.

11º. Realizar el control y seguimiento de los proyectos, a través de las herramientas tecnológicas, que para el efecto determine ENTERRITORIO.

12º. Gestionar las modificaciones, y recomendar la aplicación de cláusulas de apremio, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba la entidad seleccionada producto de las convocatorias, así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.

13º. Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo de la Gerencia Integral que ocupe el Contrato Interadministrativo suscrito entre el SENA y ENterritorio.

14º. Incluir al SENA como beneficiario en todas las pólizas de los contratos derivados que se lleguen a celebrar.

15º. No utilizar en ningún caso los recursos objeto del contrato para otros fines diferentes a los señalados en el alcance del mismo.

16º. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

17º. Velar y adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID-19, durante la ejecución del proyecto y los contrato desencadenados en su gestión, conforme a la normatividad vigente que rige la materia y/o lineamientos que sobre el particular expida el SENA.

18º. Acatar la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones pertinentes.

19º. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y las instrucciones para su legalización.

20º. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

21º. Reportar al supervisor del contrato interadministrativo, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.

22º. Promover, adelantar y llevar hasta el final, los procesos sancionatorios que den lugar la ejecución de los contratos derivados de la gerencia integral, en caso de tener lugar. Particularmente incumplimientos, retrasos graves en la ejecución, inexcusables.

23º. Promover, adelantar y llevar hasta el final, los procesos sancionatorios y afectación de la garantía única de cumplimiento de la cual es beneficiario el SENA, ante la ocurrencia el siniestro: del calidad de los servicios y/o calidad y estabilidad de la obra.

24º. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y evitar dilaciones.

25º. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un intermediario, cause a la administración o a un tercero.

26º. Atender las observaciones, solicitudes, y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

27º. Cumplir a cabalidad con cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas de los servicios.
28º. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información que produzca, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 modificada por la Ley 1952 de 2019.
29º. Dar cumplimiento a la normatividad vigente de propiedad intelectual. Asimismo, el contratista transferirá de manera total y sin limitación alguna a la Entidad contratista los derechos patrimoniales que le corresponden sobre las obras y sin perjuicio del respeto al derecho moral.
30º. Cumplir con el recurso humano mínimo ofertado durante la ejecución del contrato interadministrativo, a saber:

Equipo de trabajo	Perfil	Estudios	Experiencia mínima en meses
Gerente del contrato interadministrativo	18	TP + MA	85 – 96
Coordinador 1	12	TP + E	25 - 36
Apoyo profesional	10	TP	37 – 48
Apoyo operativo	6	TFT	13 – 36
Apoyo estructural	17	TP + MA	73 - 84
Asesor eléctrico	17	TP + MA	73 - 84
Asesor hidráulico	17	TP + MA	73 - 84

Este personal se podrá ajustar a la estructura que según las circunstancias de los proyectos o las circunstancias lo exijan, siempre y cuando no se desmejoren las condiciones contratadas y no se comprometa el logro del proyecto.

a. Esquema de contrataciones necesarias adicionales equipo humano

Equipo de trabajo	No. profesionales
Supervisor 1	1
Supervisor 2	1
Supervisor 3	1
Supervisor 4	1

*El valor de los supervisores (honorarios fijos y variables), así como los tiquetes que requieran, serán entendidos como costos operativos con cargo directo a los recursos del contrato y no de la cuota de gerencia.

NOTA: Estos costos operativos deberán ser previamente aprobados en la sesión del comité operativo, así mismo se deberá establecer y justificar la pertinencia de la contratación de cada uno de los Supervisores.

31º. Convocar a través de la Fiducia al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA a los Comités Técnicos y/o Fiduciarios.

32º. Generar los informes de ejecución financiera de los recursos financieros del proyecto, de manera mensual, ante el SENA, de acuerdo a los lineamientos que se les indique a través del supervisor del contrato de interadministartivo.
33º. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

PARTICULARIDADES DENTRO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE GERENCIA INTEGRAL

Una vez ENterritorio haya contratado las obras, consultorías e interventorías, adelantará las siguientes actividades:

1º. Realizar la supervisión de los contratos de interventoría, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso ENterritorio ostentará la condición de interventor.
2º. Realizar visitas técnicas de seguimiento a las obras, en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien inconsistencias, se emitirá un informe de observaciones, los cuales deberán ser subsanados por el Interventor en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores de ENterritorio a los contratos de interventoría o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales pueda dar cobertura en todo el país.
3º. Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerida para la supervisión de los contratos de interventoría del proyecto, para los componentes técnicos, legales y financieros.
4º. Presentar al SENA un informe técnico, jurídico, administrativo mensual del contrato interadministrativo, donde se incluya el avance de los proyectos de acuerdo con los informes de la interventoría, y el cual será entregado el mes siguiente al que se reporta. La estructura de dicho informe presentada por ENterritorio y aprobada por el SENA previo el inicio de ejecución del contrato interadministrativo.
5º. Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco de los proyectos que se ejecutarán dentro de la Gerencia Integral propuesta en los que se requiera su participación.
6º. Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.
7º. Revisar los informes o respuestas que presenten los interventores, como consecuencia de las actividades de supervisión.
8º. Las demás que en la ejecución del contrato interadministrativo se establezcan, sin entrar en conflicto con la naturaleza de negocio que oferta ENterritotio.

En general el alcance de la gerencia de proyectos incluye entre otros:

1. La revisión y estado de la socialización realizada o la que sea necesaria para ejecutar el proyecto.
2. El balance de su estado y la necesidad de redefinir, actualizar o ajustar algunos de sus componentes.
3. El balance de las actividades, localización y complejidad del trabajo de campo que se requiera para ejecutar el proyecto.
4. Los objetivos del proyecto y el perfil del SENA.
5. El análisis de la problemática que se pretende satisfacer con la ejecución del proyecto.
6. La fuente de recursos asociados con la naturaleza y tipo de proyecto.
7. Las instancias y actores que participarán en el desarrollo y ejecución del proyecto.

8. El usuario, destinatario y/o beneficiario de los bienes y servicios derivados de la ejecución del proyecto.

Gestión Contractual derivada de la Gerencia Integral:

Descripción Contratos Derivados	Modalidad de Contratación*	No. De procesos	No. de Contratos
Contrato de consultoría	Convocatoria Abierta	2	4
Contrato de interventoría	Convocatoria Meritoria	2	4
Contrato de obra	Convocatoria Abierta	2	4
Contrato de interventoría	Convocatoria Meritoria	2	4
TOTAL PARA UN PLAZO NO SUPERIOR A 18 MESES		8	16
PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LOS PROCESOS DE SELECCION		$35.787.981.138,00	
VALOR CUOTA DE GERENCIA LINEA GERENCIA DE INTEGRAL		$3.069.742.201	
VALOR TOTAL DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL		$38.857.723.339	

*Se aplicará la modalidad de contratación de conformidad con el Manual de contratación Vigente de ENTerritorio, al momento de inicio del proceso de selección.

3.2. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

1º. Asignar conforme a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales los recursos en dinero, que sean necesarios, para desarrollar el objeto del contrato y realizar los desembolsos en la forma prevista en el mismo. ENTerritorio concurrirá hasta el agotamiento del valor del contrato.

2º. Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos anexos al contrato o en aquellos, que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando concuerden con el objeto del mismo.

3º. Atender en forma diligente, efectiva y objetiva los requerimientos, peticiones y solicitudes que se hagan sobre las diferentes etapas del proyecto constructivo

4º. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que garanticen la buena fe contractual.

3.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

3.2.1. Obligaciones Generales:

1. Designar a la persona encargada de la supervisión del contrato.
2. Realizar los pagos en los tiempos y bajo las condiciones pactadas dentro del contrato
3. Suministrar al contratista la información y colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
4. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente contrato, si fuera el caso.
6. Gestionar los recursos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
8. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.

9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
10. Complementar, aclarar, modificar o ajustar, la documentación e información técnica y jurídica que ENTerritorio le solicite y aprobar la elaboración o entrega de los estudios complementarios que se requieran.
11. Realizar las aprobaciones, trámites, gestiones y coordinaciones que sean de su competencia en los tiempos requeridos por ENTerritorio para la oportuna ejecución del proyecto.

4. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, efectuada mediante la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

 PARÁGRAFO 1°: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, este cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución.
 PARÁGRAFO 2°: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

5. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** El **CONTRATISTA** garantiza al **SENA** que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

6. **CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

7. **INDEMNIDAD:** Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de sus contratistas, o subcontratistas, o dependientes, se le genere daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero. En el evento de una reclamación judicial o extrajudicial derivada de la Gerencia Integral del contrato, en la cual las partes no sean las causantes de la contingencia y se vincula al patrimonio autónomo, la defensa del patrimonio autónomo será asumida por EL **CONTRATISTA**, utilizando los recursos del patrimonio autónomo; en el evento que no sea viable su afectación, serán asumidos con cargo a la entidad pública contratante.

8. **GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

9. **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

10. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

11. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA,** ni al **CONTRATISTA b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

 PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

12. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

13. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que ENTerritorio no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

14. **DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. **e)** Los informes que presente ENTerriorio al SENA de acuerdo al contrato.

15. **RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

16. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes en la Plataforma SECOP II y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el presente contrato, alojado en el portal transaccional, por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**.

17. **SUPERVISIÓN:** El ordenador del gasto la designará y notificará a quien él considere en el portal transaccional SECOP II, en el numeral 6 del contrato electrónico “información presupuestal”; el supervisor designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría vigente. en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato, esta será ejercida por parte de EL **CONTRATISTA.**

18. **NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la presentación de la oferta.

Elaboró: Tania Liseth Farfán Mejía
Cargo: Abogada Grupo Integrado de Gestión Contractual